

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

**PODÉS SALVAR VIDAS
LLAMÁ AL 0800-222-0101**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	54
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 629/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11553873-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 27 de abril de 2020, de Sebastián Tadeo LANARI, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 28 de abril de 2020, del Médico Diego Andrés ORCAJO, y

CONSIDERANDO

Que Sebastián Tadeo LANARI presentó su renuncia, a partir del 27 de abril de 2020, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 1063/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1063/16, dejando establecido que Sebastián Tadeo LANARI, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Cirugía Vasculosa Periférica, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) hs semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de abril de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Diego Andrés ORCAJO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que en virtud del trámite propiciado, Diego Andrés ORCAJO reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2020, la renuncia presentada por Sebastián Tadeo LANARI (DNI N° 21.640.843 - Clase 1970), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1063/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2020, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1063/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su

cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Cirugía Vasculiar Periférica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) hs semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Diego Andrés ORCAJO (DNI N° 25.174.830 - Clase 1976), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico Agregado - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 630/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11770205-GDEBA-HZGAMVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación del Médico Diego Luis MORERA, a partir del 30 de marzo de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 30 de marzo de 2020, del Médico Diego Luis MORERA, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese por fallecimiento de Hugo Daniel GASS, concretado mediante Resolución N° 22/19 del Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 99/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020, a partir del 30 de marzo de 2020, al Médico Diego Luis MORERA (DNI N° 22.846.803 - Clase 1972), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Médico Diego Luis MORERA (DNI N° 22.846.803 - Clase 1972), deberá acompañar el acto administrativo de reserva del cargo que ostenta en la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 631/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06119071-GDEBA-HZGADAOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Jorge Eduardo MACIA, al cargo de Director Asociado en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo del Médico Helio Felipe NAVARRO y,

CONSIDERANDO

Que Jorge Eduardo MACIA presentó, a partir del 31 de marzo de 2019, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, quien había sido designado por Decreto N° 537/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 537/17 E, dejando establecido que Jorge Eduardo MACIA, se reintegra a sus funciones como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Neurología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 537/17 E, por el cual se reservaron en favor de Jorge Eduardo MACIA, las funciones por concurso de Jefe de Sala Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas por Resolución N° 5782/15 del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2020, del Médico Helio Felipe NAVARRO, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que en virtud del trámite propiciado, Helio Felipe NAVARRO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, por otra parte, se propicia reservar, hasta el 19 de abril de 2022, las funciones asignadas por concurso de Jefe de Servicio de Coordinación Cuidados Intensivos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas por Resolución N° 433/18 del Ministerio de Salud, al profesional citado en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2019, la renuncia presentada por Jorge Eduardo MACIA (DNI N° 16.414.054 - Clase 1963), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que había sido designado por Decreto N° 537/17 E, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2019, la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 537/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente,

retomará sus funciones como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Neurología, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2019, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 537/17 E, por el cual se le reservaron las funciones asignadas por concurso de Jefe de Sala Neurología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas por Resolución N° 5782/15 del Ministerio de Salud, a Jorge Eduardo MACIA (DNI N° 16.414.054 - Clase 1963).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, al Médico Helio Felipe NAVARRO (DNI N° 11.460.230 - Clase 1954), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 19 de abril de 2022, las funciones asignadas por concurso de Jefe de Servicio de Coordinación Cuidados Intensivos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, al Médico Helio Felipe NAVARRO (DNI N° 11.460.230 - Clase 1954), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas mediante Resolución N° 433/18.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 632/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04726850-GDEBA-HIGDOAMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2019, de Alejandro José ESCARAY como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2020, de la Médica Verónica Alejandra MARTÍN, y

CONSIDERANDO

Que Alejandro José ESCARAY presentó, a partir del 2 de mayo de 2019, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, quien había sido designado por Decreto N° 1635/18;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1635/18, dejando establecido que Alejandro José ESCARAY, se reintegra a su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico (Oficial Principal 1°), Categoría 24, con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de abril de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Verónica Alejandra MARTÍN;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2019, la renuncia presentada por Alejandro José ESCARAY (DNI N° 14.105.660 - Clase 1961), como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1635/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2° de mayo de 2019, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1635/18, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico (Oficial Principal 1°), Categoría 24, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Verónica Alejandra MARTÍN (DNI N° 28.453.691 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 633/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-07225348-GDEBA-HSEJIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Silvia ZAMORANO, a partir del 3 de febrero de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de febrero de 2020, de la Médica Julia Elena GATICA, y

CONSIDERANDO

Que Silvia ZAMORANO presentó la renuncia, a partir del 30 de enero de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, siendo aceptada a partir del 3 de febrero de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 1648/16;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 1648/16, dejando establecido que Silvia ZAMORANO se reintegra a sus funciones de Psicóloga de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el ex Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, actual Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 4 de febrero de 2020, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, de la Médica Julia Elena GATICA, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 99/2020;

Que en virtud del trámite propiciado, Julia Elena GATICA reserva el cargo que posee como Médica Agregada - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Silvia ZAMORANO (DNI N° 20.012.193 - Clase 1968), como Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1648/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 1648/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones de Psicóloga de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el ex Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, actual Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020, a partir del 4 de febrero de 2020, a la Médica Julia Elena GATICA (DNI N° 16.261.223 - Clase 1962), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica Agregada - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 634/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03828750-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2020, de Alberto Raúl GENOUD como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 15 de febrero de 2020, del Contador Público Marcos Damián GÉNOVA, y

CONSIDERANDO

Que Alberto Raúl GENOUD presentó, a partir del 14 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, quien había sido designado por Decreto N° 838/12;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 838/12, dejando establecido que Alberto Raúl GENOUD, se reintegra a su cargo de revista en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional (Contador), Categoría 21, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 15 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, del Contador Público Marcos Damián GÉNOVA;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Alberto Raúl GENOUD (DNI N° 4.742.919 - Clase 1944), como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 838/12, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 838/12, dejando establecido que el agente citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional (Contador), Categoría 21, Clase A, Grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Contador Público Marcos Damián GÉNOVA (DNI N° 24.498.514 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 635/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11515735-GDEBA-HZGAEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 3 de febrero de 2020, de Ariel Dante Ceferino GERARDI al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de febrero de 2020, del Médico Antonio Francisco HRASTE, y

CONSIDERANDO

Que Ariel Dante Ceferino GERARDI presentó, a partir del 31 de enero de 2020, su renuncia como Director Asociado en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, siendo aceptada a partir del 3 de febrero de 2020, quien había sido designado por Decreto N° 300/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 300/2020, dejando establecido que Ariel Dante Ceferino GERARDI, se reintegra a sus funciones como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 4 de febrero de 2020, del Médico Antonio Francisco HRASTE, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que en virtud del trámite propiciado, Antonio Francisco HRASTE reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 10, dependiente del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Ariel Dante Ceferino GERARDI (DNI N° 20.529.647 - Clase 1968), como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 300/2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la reserva del cargo de revista dispuesta por Decreto N° 300/2020, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará sus funciones como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Antonio Francisco HRASTE (DNI N° 13.904.250 - Clase 1960), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 10, dependiente del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 636/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-09287347-GDEBA-HIAVLPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la limitación, a partir del 27 de marzo de 2020, de la designación de Alberto Javier KAJIHARÁ como Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2020, de la Abogada Victoria SERRA, y

CONSIDERANDO

Que se propicia la limitación de Alberto Javier KAJIHARÁ como Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, quien había sido designado por Decreto N° 1311/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación de la Abogada Victoria SERRA, a partir del 1° de abril de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, Victoria SERRA reserva el cargo que posee como Abogada Agregada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de marzo de 2020, la designación como Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Alberto Javier KAJIHARÁ (DNI N° 24.911.463 - Clase 1975), quien había sido designado por Decreto N° 1311/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Abogada Victoria SERRA (DNI N° 31.138.350 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, como Abogada Agregada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4° El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 909-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06150084-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Yamila GONZÁLEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la referida agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Valeria Yamila GONZALEZ (D.N.I. N° 27.791.702 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la agente que se menciona a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Yamila GONZALEZ (D.N.I. N° 27.791.702 - Clase 1979) - Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2016, Valeria Yamila GONZALEZ (D.N.I. N° 27.791.702 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 929-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06155471-GDEBA-HIGACMDPMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás Ariel PARENTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Ariel PARENTE como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Silvana GONCALVES, concretada mediante la Resolución N° 36/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás Ariel PARENTE (D.N.I. N° 33.905.220 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 930-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08118688-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Manuel LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel LOPEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 26 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Manuel LOPEZ (D.N.I. N° 28.916.355 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 931-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6122613-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel ZURITA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ezequiel ZURITA en el cargo de Médica Asistente

Interina en la especialidad Médico Asistente Interino en la Especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa TOMAS, concretada mediante Resolución N° 1105/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Matías Ezequiel ZURITA (D.N.I. N° 34.543.731 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 932-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06007680-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Andrea LEMOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Melanie Andrea LEMOS en el cargo de Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Melanie Andrea LEMOS (D.N.I. N° 37.018.771 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Melanie Andrea LEMOS (D.N.I. N° 37.018.771 - Clase 1993), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020, Melanie Andrea LEMOS (D.N.I. N° 37.018.771 - Clase 1993) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 933-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00660901-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Francisco LETTIERI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Francisco LETTIERI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Vicente Pascual IERACE, concretado por Resolución N° 2575/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maximiliano Francisco LETTIERI (D.N.I. N° 31.624.421 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Maximiliano Francisco LETTIERI (D.N.I. 31.624.421 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 934-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00796426-GDEBA-HLDAMMSALGP por el cual tramita la designación de

María Lucrecia LAMARCHE en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lucrecia LAMARCHE en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interino, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo ROSSINI, concretado por Resolución N° 431/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Lucrecia LAMARCHE (D.N.I. N° 31.237.407 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la profesional mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 935-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09222950-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Facundo ESPINOSA VIALE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo ESPINOSA VIALE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Marisel Romina YAGAS LARREGUI, concretado por Resolución N° 473/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Facundo ESPINOSA VIALE (D.N.I. N° 28.129.750 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Facundo ESPINOSA VIALE (D.N.I. 28.129.750 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 936-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08110221-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Anahí BUSTAMANTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Anahí BUSTAMANTE como Licenciada en

Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 11 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Susana Dora ALDAZABAL, concretada mediante Resolución N° 1104/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariela Anahí BUSTAMANTE (D.N.I. N° 32.313.081 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 937-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06487793-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Samantha Emilia ARNOLD, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samantha Emilia ARNOLD como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Marcos BIGAS, concretada mediante Resolución N° 1122/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019- Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Samantha Emilia ARNOLD (D.N.I. N° 35.788.822 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 938-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-04701327-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Adolfo SCHULZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Adolfo SCHULZ en el cargo de Bioingeniero, planta temporal en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36)

horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Paula Daniela PERURENA, concretado por Resolución N° 146/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Bioingeniero - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luis Adolfo SCHULZ (D.N.I. N° 36.151.646 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 939-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-6487953-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Benigno PEREYRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Benigno PEREYRA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Julián Alberto PERALBA, concretado por Resolución N° 595/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social,

económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián Benigno PEREYRA (D.N.I. N° 23.991.440 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 940-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06092586-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando David HERRERA el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando David HERRERA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda Lorena RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1316/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Fernando David HERRERA (D.N.I. N° 38.606.395 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3.168/08.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Fernando David HERRERA (D.N.I. N° 38.606.395 - Clase 1994), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 941-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08433804-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el que tramita la designación de Marcos David PRACONOVO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos David PRACONOVO como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 5 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela SABA, concretada mediante Decreto N° 1390/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcos David PRACONOVO (D.N.I. N° 29.600.733 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de junio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética.

ARTÍCULO 4. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 942-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31088238-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Anabel GEDDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Anabel GEDDA en el cargo de Médica, en la especialidad Neonatología, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Atilio SANTARELLI, concretado por Resolución N° 232/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Anabel GEDDA (D.N.I. N° 33.176.224 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Lorena Anabel GEDDA (D.N.I. N° 33.176.224 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 943-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05982788-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Maite da SILVA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Luciana Maite da SILVA, en el cargo de Licenciada en Bioquímica, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Maite da SILVA (D.N.I. N° 35.609.978 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020, Luciana Maite da SILVA (D.N.I. N° 35.609.978 - Clase 1990) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 944-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05916863-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de César Maximiliano PARINO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de César Maximiliano PARINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Graciela SILVA, concretada mediante Resolución N° 1889/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante vigente.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a César Maximiliano PARINO (D.N.I. N° 32.195.165 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que César Maximiliano PARINO (D.N.I. N° 32.195.165 - Clase 1986), a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - Q22.6 - Q25.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 945-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07379836-GDEBA-HIEPMSALGP, por el que tramita la designación de María Teresa FURIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Teresa FURIO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulina RAMOS, concretada mediante Resolución N° 2241/2018 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Kinesióloga y Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Teresa FURIO (D.N.I. N° 26.942.241 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 946-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06084007-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste SABAINI, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Celeste SABAINI, en el cargo de Médica, en la especialidad Pediatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Celeste SABAINI (D.N.I. N° 28.283.285 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 947-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06409558-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio Fidel NAVARRO, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación del agente Sergio Fidel NAVARRO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Isabel MALIDIS, concretada mediante Resolución N° 2551/18 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 a Sergio Fidel NAVARRO (D.N.I. N° 27.374.242 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Sergio Fidel NAVARRO (D.N.I. N° 27.374.242 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 948-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06116776-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el que tramita la designación de Fernando Daniel BUSTOS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Daniel BUSTOS como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando Daniel BUSTOS (D.N.I. N° 31.393.506 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 949-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06357285-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Lucas Matías CORDOBA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Matías CORDOBA en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 2 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darío Daniel AMORUSO, concretada mediante Resolución N° 259/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Matías CORDOBA (D.N.I. N° 32.419.212 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de junio de 2020, Lucas Matías CORDOBA (D.N.I. 32.419.212 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 950-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05924139-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Adrian Gabriel VELAZQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación del agente Adrian Gabriel VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matilde RIOS, concretada mediante Resolución N° 987/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 a Adrian Gabriel VELAZQUEZ (D.N.I. N° 33.897.908 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 1 03 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 951-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07242730-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Soledad AQUINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad AQUINO en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 26 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Ley N° 14.652- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Dirección de Emergencia SAME de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nadia Soledad AQUINO (D.N.I. N° 31.446.542 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Emergencia SAME de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 952-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05935823-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Alberto URRUTIA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Alberto URRUTIA como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ceferino CASTILLO, concretada mediante Resolución N° 423/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ramón Alberto URRUTIA (D.N.I. N° 21.779.414 - Clase 1970), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Ramón Alberto URRUTIA (D.N.I. N° 21.779.414 - Clase 1970), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es

considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 953-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06196281-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Soledad GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Alberto SOIBELZON, concretada mediante Resolución N° 352/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Soledad GONZALEZ (D.N.I. N° 26.756.617 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 954-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08725639-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Verónica Soledad SCHETTINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Soledad SCHETTINO en el cargo de Médica, en la especialidad Clínica Médica, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 5 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Ana MONUERA, concretado por Resolución N° 852/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Soledad SCHETTINO (D.N.I. N° 35.367.328 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 955-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08053000-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Soledad FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Yamila Soledad FERNANDEZ, en el cargo de Medica en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en la Policía Científica de la Ciudad de Ramallo dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos el desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yamila Soledad FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.658.391 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los

finés previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Yamila Soledad FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.658.391 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en la Policía Científica de la Ciudad de Ramallo dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 956-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06409686-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Isabel MOLINA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Isabel MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Ester IGLESIAS, concretada mediante Resolución N° 2629/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Karina Isabel MOLINA (D.N.I. N° 29.646.087 - Clase 1982) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4.

Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Karina Isabel MOLINA (D.N.I.Nº 29.646.087 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (Texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 957-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-06155094-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Soledad RUDEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Soledad RUDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Brenda Sabrina VAZQUEZ, concretada mediante Resolución Nº 404/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley Nº 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Yamila Soledad RUDEZ (D.N.I. N° 27.702.820 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Yamila Soledad RUDEZ (D.N.I. N° 27.702.820 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 958-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06414320-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgar Javier ROLON en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgar Javier ROLON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Javier SANFURGO, concretada mediante la Resolución N° 1092/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Edgar Javier ROLON (D.N.I. N° 38.668.213 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 959-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07171792-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Martín LONCAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín LONCAR Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Roberto BATTISTELLA, concretada mediante Resolución N°1181/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martín LONCAR (D.N.I. N° 32.923.524 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 493-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-11590071-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Virginia ALEGRE al cargo de Directora de Coordinación del Transporte de este Ministerio y la designación en dicho cargo de María Ercilia MARTINEZ NOVARA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que corresponde aceptar, a partir del 1° de junio de 2020, la renuncia presentada por Virginia ALEGRE, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-137-GDEBA-MIYSPGP;

Que se acompaña informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa, a partir del 1° de junio de 2020, la designación de la Abogada María Ercilia MARTINEZ NOVARA en el cargo de Directora de Coordinación del Transporte, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de junio de 2020, la renuncia presentada por Virginia ALEGRE (DNI N° 25.273.330, Clase 1976), al cargo de Directora de Coordinación del Transporte, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-137-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir 1° de junio de 2020, a la Abogada María Ercilia MARTINEZ NOVARA (DNI N° 28.273.927, Clase 1980), en el cargo de Directora de Coordinación del Transporte, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 91-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-07715406-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 48/2019 para la contratación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS- Grupo 4.12a - Moreno/AMBA", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-170-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de Abril de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y siete millones ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$67.179.663,88), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2019;

Que sin embargo, la Dirección Provincial de Arquitectura mediante nota N° NO-2020-11502598-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha de 03 de Junio de 2020 solicita se arbitren las medidas correspondientes a fin de cancelar el presente procedimiento, atento el tiempo transcurrido desde el acto licitatorio hasta la fecha, en consideración a que no se ha dictado acto administrativo de adjudicación, que el presupuesto oficial y los precios ofertados han quedado desactualizados en relación a las actuales condiciones económicas y con el fin de hacer una revisión del proyecto tendiente a evaluar si resulta conveniente realizar su adecuación a las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.165, reglamentada por el Decreto N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 48/2019 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 4.12a - Moreno/AMBA", en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Cancelar el procedimiento licitatorio y rechazar las ofertas presentadas por las empresas ERNESTO TARNOUSKY S.A., OSHI S.A., BOSQUIMANO S.A., PYPASA S.A., POSE S.A., ABL S.A., TECMA S.A., SEHOS S.A., COVIARQ S.A., ROL INGENIERÍA S.A., COPACRE S.A. y ESPACIO 3 S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N°48/2019, correspondiente a la obra "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 4.12a - Moreno/AMBA", en el partido de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 319-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08813008-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por el Abogado Jerónimo DE LA ARENA al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Jerónimo DE LA ARENA presentó la renuncia a partir del 10 de mayo de 2020, al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado por RESO-2020-76-GDEBA-MDCGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 10 de mayo de 2020, la renuncia de Jerónimo DE LA ARENA (DNI N° 28.768.789, Clase 1981) al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, en el que fuera designado mediante RESO-2020-76-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 321-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-08845847-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de la abogada Maitena Yanil VILLEGAS, en el cargo de Directora General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se impulsa la designación de la abogada Maitena Yanil VILLEGAS, a partir del 11 de Mayo de 2020, en el cargo de Directora General de Administración, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del 11 de Mayo de 2020, en el cargo de Directora General de Administración, a la abogada Maitena Yanil VILLEGAS (DNI N° 31.936.336 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 366-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-09285697-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios

en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se propicia aceptar las renunciaciones, a partir del 11 de mayo de 2020, del Licenciado en Comunicación Social Leonardo Julio GONZÁLEZ, en el cargo de Director de Prensa y Comunicación, designado oportunamente mediante RESO-2020-279-GDEBA-MDCGP, y a partir del 1° de junio de 2020, de Damián Alexis NATALINI, en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata, designado oportunamente mediante RESO-2020-78-GDEBA-MDCGP;

Que asimismo, se propicia la limitación, a partir del 4 de mayo de 2020, de la Licenciada en Psicología Perla Noemí TORALES, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, designada mediante RESO-2020-61-GDEBA-MDCGP, y de Ayelen Nahir LOPEZ, en el cargo de Directora de Juventudes, designada oportunamente mediante RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes de referencia no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsan las designaciones, a partir del 4 de mayo de 2020, de la Licenciada en Psicología Perla Noemí TORALES, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, de Ayelen Nahir LOPEZ, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, y de Agustina Jeanette GONCALVEZ CABRERA, en el cargo de Directora de Juventudes; y a partir del 1° de junio de 2020, de Santiago Ricardo Enrique FIDANZA, en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar las renunciaciones, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 11 de mayo de 2020, del Licenciado en Comunicación Social Leonardo Julio GONZALEZ (DNI N° 23.615.311 - Clase 1973), en el cargo de Director de Prensa y Comunicación, designado mediante RESO-2020-279-GDEBA-MDCGP; y en la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de junio de 2020, de Damián Alexis NATALINI (DNI N° 21.061.065, Clase 1969), en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata, designado mediante RESO-2020-78-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 4 de Mayo de 2020, a la Licenciada en Psicología Perla Noemí TORALES (DNI N° 26.917.905, Clase 1978), en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, designada mediante RESO-2020-61-GDEBA-MDCGP; y a Ayelen Nahir LOPEZ (DNI N° 35.999.304, Clase 1995), en el cargo de Directora de Juventudes, designada oportunamente mediante RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 4 de mayo de 2020, a la Licenciada en Psicología Perla Noemí TORALES (DNI N° 26.917.905, Clase 1978), en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores; a Ayelen Nahir LOPEZ (DNI N° 35.999.304, Clase 1995), en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes; y a Agustina Jeanette GONCALVEZ CABRERA (DNI N° 38.625.690, Clase 1994), en el cargo de Directora de Juventudes; y a partir del 1° de junio de 2020, a Santiago Ricardo Enrique FIDANZA (DNI N° 34.739.167, Clase 1989), en el cargo de Director Provincial de Atención Inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 406-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-09886797-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la designación como Planta Temporaria - Secretario Privado, de Flavio Germán DEMARCO, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que por Decreto N° 124/2020 se aprobó la designación del Subsecretario de Economía Popular;

Que se impulsa la designación de Flavio Germán DEMARCO, a partir del 1° de Febrero de 2020, en el cargo de Secretario

Privado del Subsecretario de Economía Popular, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto en los Artículos 111 Inciso b), 114 y 165, modificado por Decreto N° 523/06, de la Ley 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3 Inc. 1) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de Febrero de 2020, a Flavio Germán DEMARCO, (DNI N° 24.641.149, Clase 1975) en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Economía Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 Inciso b), 114 y 165, modificado por Decreto N° 523/06, de la Ley 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 427-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10598603-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia, la limitación de Juan Andrés CAPUANO y la designación Gastón CASTAGNETO HERRÁN, en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se propicia la limitación, a partir del 4 de mayo de 2020, de Juan Andrés CAPUANO, en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, en el que fuera designado mediante RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsan la designación, a partir del 4 de mayo de 2020, de Gastón CASTAGNETO HERRÁN, en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 4 de Mayo de 2020, a Juan Andrés CAPUANO (DNI N° 17.731.996 - Clase 1967), en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, designado mediante RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 4 de mayo de 2020, a Gastón CASTAGNETO HERRÁN (DNI N° 34.253.356, Clase 1988), en el cargo de Director del Sistema Alimentario Escolar, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 428-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-11796343-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Sociología Laura Adela MONTOTO SEGARRA al cargo de Directora Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Laura Adela MONTOTO SEGARRA presentó la renuncia a partir del 5 de junio de 2020, al cargo de Directora Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado por RESO-2020-61-GDEBA-MDCGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los interesados no registran actuaciones pendientes;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 5 de junio de 2020, la renuncia de la Profesora de Sociología Laura Adela MONTOTO SEGARRA (DNI N° 19.015.036, Clase 1981) al cargo de Directora Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, en el que fuera designado mediante RESO-2020-61-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 432-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-12655458-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Alejandra Elizabeth DI FRANCO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;
Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Alejandra Elizabeth DI FRANCO, a partir del 1° de julio de 2020;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;
Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Alejandra Elizabeth DI FRANCO, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.378) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir

del 1º de julio de 2020, a Alejandra Elizabeth DI FRANCO (DNI Nº 25.146.918 - Clase 1976) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.378) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 - modificado por Ley Nº 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

Resoluciones Firma Conjunta

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1257-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-13956081-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de diversos funcionarios en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se propone al señor Juan Manuel LANCHINI para la cobertura del cargo de Director de la Dirección de Administración de Consejos Escolares dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone también a los señores Marcelo Gustavo RELLI y Francisco Javier SEMINARA para la cobertura de los cargos de Director de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud y Director de la Dirección Técnica de Consejos Escolares, respectivamente;

Que los cargos se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que las personas cuyas designaciones se propone reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que resulta imprescindible la designación propuesta en los cargos mencionados de los señores Juan Manuel LANCHINI, Marcelo Gustavo RELLI y Francisco Javier SEMINARA, pero que debido a la emergencia sanitaria COVID-19, y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y que establece el D.N.U. Nº 297/20, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no está emitiendo en tiempo y forma los Certificados de Antecedentes, por lo cual se dará curso a la designación con las constancias de inicio del trámite correspondiente;

Que atento a lo normado por el Decreto Nº 272/17 y modificatorio Decreto Nº 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley Nº 13688; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1 de julio de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a Juan Manuel LANCHINI, DNI 26.273.231, clase 1977 en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Consejos Escolares dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, quien reserva el cargo como Secretario Técnico del Consejo Escolar de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, conforme al artículo 23 de la mencionada norma legal.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1 de julio de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 008 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

- Marcelo Gustavo RELLI, DNI 17.569.492, clase 1965, en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional.

- Francisco Javier SEMINARA, DNI 35.399.731, clase 1990, en el cargo de Director de la Dirección Técnica de Consejos Escolares dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; María Agustina Vila; Directora.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 58-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 28/2020 - EX-2020-13739453-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio con destino a este Establecimiento, periodo de Agosto - Septiembre/2020 con opción a prórroga, según lo establecido Artículo 7°, Inciso B del Decreto 59/19; y

CONSIDERANDO

Que por EX 2020-7280742-GDEBA-HIJAEMSALGP, la Dirección de Compras y Suministros de Ministerio de Salud tramita el llamado a Licitación Pública por el servicio de mención;

Que hasta tanto se resuelva las actuaciones, desde la Dirección de Compras del Nivel Central autoriza a gestionar una Licitación por el Servicio de Mantenimiento, por el periodo de dos (2) meses Agosto-Septiembre/2020, con opción a una prórroga de igual término;

Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17- Apartado I del Decreto Ley 59/19 E.

Que el gasto a erogar corresponde a Rentas Generales;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

Artículo 1°. Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 28/2020 EX 2020-13739453-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Mantenimiento Integral Edificio, por un importe estimado de pesos: Tres millones ochocientos un mil ciento cuarenta y cuatro con 02/100 (\$ 3.801.144,02), con opción a prórroga, según lo establecido en el Art 7°, Inciso B del Decreto 59/19, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°. Erogar, del Inciso 3, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 814-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2020

VISTO el EX- 2020-12654247-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 21/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ ADQ. DE INSUMOS COCINA (CARNE) para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz Y;

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 21/2020, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ ADQ. DE INSUMOS COCINA (CARNE) para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director

DISPOSICIÓN N° 482-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2020

EX 2020-13948499-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos Descartables para abastecer al servicio de Clínica Médica; que se tramita por EX-2020-13948499-GDEBA- HZGAHMMSALGP; para un periodo semestral a partir del 8 de julio al 31 de diciembre de 2020, con un presupuesto estimado de un millón ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta con 20/100 (\$1.891.760,20) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado, dada la situación debiendo abastecer todos los servicios con el fin de poder brindar una correcta atención a los pacientes que concurren a nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que el Procedimiento se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 apartado 1, anexo 2 Decreto N° 59 y Artículo 17 Ley 13.981/09 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 4/20 correspondiente para la adquisición de Insumos descartables según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 324186.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo N° 611147; Lizarraga María Nilda legajo N° 906448; Martínez Ma. Laura legajo N° 689440

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho archívese .

DISPOSICION INTERNA Nro. 492/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora

DISPOSICIÓN N° 937-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2020

Corresponde al expediente N° EX-2020-13975245-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GENERADOR DEMOLIBDENO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 2.201.436-) conforme surge del Sipach NRO 468295.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 31/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 31/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de JULIO de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 30/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 649-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2020

VISTO el expediente Nº 2020-13175014-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 44/20, tendiente Adquirir Insumos para Hemodialisis con destino a Nefrología de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);

Que el servicio de Nefrología ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.225.950,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria anivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires(y su correspondiente PRORROGA) COVID-19.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 44/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Insumos para Hemodialisis, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente deFinanciamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 1, Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2 y Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Julio de 2020 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el ARTÍCULO 6º de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, con fecha 28 de Noviembre de 2019, mediante disposición DI 2019-781-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Director Ejecutivo se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes

objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director

Licitaciones

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0078-LPU20. Autorizada por Resolución N° RESO 2020-243-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.-

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección y Protección Personal.

Monto Estimado de la Contratación: De Pesos Novecientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$966.879.079,50).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 12 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2020-12747339-GDEBA-MECGP

jul. 23 v. jul. 27

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-83/2020

Proceso de Compra N° 402-0067-LPU20

POR 2 DÍAS - Proceso de Compra N° 402-0067-LPU20

Provisión de Reactivos para el Área de Investigación de Anticuerpos Anti HLA por Fase Sólida (Luminex).

Apertura: Día 31 de julio de 2020 a las 8:00 horas

Consultas y Descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex-Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición 1 Camión Cabina Simple Rebatible con Carrocería Volcadora fe Vuelco Trasero destinado a la Dirección Vial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 10 de agosto de 2020, a la hora 10:30 en el Palacio Municipal.

Retiro y consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 24 de julio de 2020, hasta el 7 de agosto de 2020 en horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 7 de agosto de 2020. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 10 de agosto de 2020, hasta la hora 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos (\$ 4.895.600.)

Valor Pliego : \$ 1.000.

Decreto N° 867 - Expte N° 4031-218066

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición 1 Minicargadora 0 km. destinado a Servicios Especiales Urbanos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 10 de agosto de 2020, a la hora 11:30 en el Palacio Municipal.

Retiro y consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 24 de julio de 2020, hasta el 7 de agosto de 2020 en horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 7 de agosto de 2020. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 10 de agosto de 2020, hasta la hora 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Mil (\$ 2.900.000.)

Valor Pliego: \$ 1.000.

Decreto N° 868 - Expte. N° 4031-218244.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición 1 Tractor 0 km y 2 Niveladoras de Arrastre destinado a la Dirección Vial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 10 de agosto de 2020, a la hora 12:30 en el Palacio Municipal

Retiro y consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 24 de julio de 2020, hasta el 7 de agosto de 2020 en horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 7 de agosto de 2020. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 10 de agosto de 2020, hasta la hora 10:00

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos (\$ 6.695.600.)

Valor pliego : \$ 1.000.

Decreto N° 869 - Expte N° 4031-218421.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Consultorios Externos en el Hospital Municipal de Chivilcoy, sito en Av. Hijas de San José N° 31 de la ciudad de Chivilcoy".

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 11 de agosto de 2020, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Venta, inspección y consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 24 de julio de 2020, hasta el 7 de agosto de 2020, en horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 6 de agosto de 2020, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 7 de agosto del año 2020.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 11 de agosto de 2020, a la hora 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.).

Plazo de ejecución de Obra: Ciento ochenta (180) días.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Doscientos Veintidós Mil Soscientos (\$ 15.222.200.).

Capacidad Técnica: Pesos Quince Millones Doscientos Veintidós Mil Soscientos (\$ 15.222.200.).

Capacidad Financiera: Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 22.833.300.).

Decreto N° 870 - Expediente N° 4031-218401.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 863/20, llama a Licitación Pública N° 20/2020, a fin de Adquirir 1 (una) Pala Cargadora Frontal 0 km. Último Modelo de Producción Vigente, con Capacidad Mínima de Balde de 1 (un) Metro Cúbico, para uso de la Dirección de Servicios Municipal.

Presupuesto Oficial: \$3.600.000,00 (Tres Millones Seiscientos Mil)

Expte. Municipal: Letra "S" Num. 06/2020

Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 18 de agosto de 2020, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, int.154 o 155.

jul. 23. v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 7 de agosto de 2020

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$25.340.625.

Consulta del Pliego: Hasta el 5 de agosto de 2020.

Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 6 de agosto de 2020.

- Mediante Póliza hasta el 05 de agosto de 2020.

Monto del Depósito: \$1.267.031,25.

Pliegos Sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6484/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar/Transparencia/Hacienda/Compras y Licitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/Transparencia/Hacienda/Compras_y_Licitaciones)

Decreto N° 1133/2020

Expediente N° 3466 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 1.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de dos camionetas 0 Km Cabina Doble 4 X 2 Diesel"

Valor del Pliego: \$4.000

Presupuesto Oficial: \$4.400.000.00

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Apertura: 28

Día: agosto

Mes: 2020

Año: 2020

Hora: 10:30 hs.

Lugar: Oficina de compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Compras

Presentación de las Ofertas: Hasta el 28/08/2020 a las 10:00 hs

Decreto: 273/20

Expediente: 147887

Valor del pliego: \$ 4.000

Presupuesto Oficial: 4.400.000.00

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Elementos y Materiales para la Ejecución del Plan de Refuerzo y Extensión de Alumbrado Público, Luminarias LED en distintas arterias de la ciudad de Pergamino".

Presupuesto Oficial: \$ 4.624.566,66 (Cuatro Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis centavos).

Apertura: 14 de agosto de 2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel: 02477- 442007.

Expediente: M 540/2020.

jul. 23 v. jul. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Contratación Directa - Contratación Menor N° 9/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 09-2020 - Expte. Interno N° 057-11-2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar agosto de 2020.

Fecha de Apertura: 29 de julio de 2020 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura y Presentación de Ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 27/07/2020 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (Quinientos Pesos)

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce057@abc.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 153/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 153/2020, por Compra Equipamiento Escolar (Mobiliario).

Fecha de Apertura: Día 29/07/2020 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.080.000.

Fecha de Venta de Pliegos: 27/07/2020.

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 6000

El Pliego podrá ser consultado en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 153 /2020

MINISTERIO DE SALUD H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada N° 28/2020

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el 30 de julio de 2020 a las 8:00 horas para la Licitación Privada n° 28/2020 por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2020-13739453-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 21/2020 para la adquisición de Cocina (Carne) con opción de ampliación con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: día 30 de julio de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-12654247-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de Disposición: DISPO-2020-814-GDEBA HZGAGDMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 4/2020

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de Apertura el día 30 de julio de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 04/2020 para la Adquisición de Insumos Descartable para el Servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 03/07/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 31/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2020, para la Adquisición de Generador de Molibdeno y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 30 de julio del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (\$ 2.201.436)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-13975245-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 44/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 44/20 para gestionar la Adquisición de Insumos de Hemodiálisis, con destino a Nefrología de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 29 de julio de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2020-13175014-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Sellado de Juntas y Grietas de Pavimentos de Hormigón Simple"

Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticuatro (\$ 46.650.624,00.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001.

Venta del Pliego: Hasta el día 18 de agosto de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por Escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 15:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19 de agosto de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 400.000,00. (Pesos Cuatrocientos Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-220872-J-2020.

jul. 24 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Intervención de Espacios en E.P.N 5 y Anexo 2040 Afectados por Incendio y Ampliación y Refacción del Conjunto Edilicio"

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del Pliego: \$ 19.300

Presupuesto: \$ 19.279.309, 10.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 3 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-291404/2020 - Decreto N° 1344/2020

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas Barrio San José "Plan Argentina Hace"
Decreto N° 332

Fecha de Presentación y Apertura de Sobres: 14 de agosto de 2020 a las 10 hs.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras - San Martín 905-2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Hasta 48 hs antes de la apertura

Presupuesto Oficial: \$ 13.409.152,41

Valor del Pliego: \$ 13.000

Garantía de Oferta: \$ 134.091,53

Consultas: compras@baradero.gob.ar

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Adquisición por Compulsa de Precios

POR 1 DÍA - Apertura: 30/07/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 601-165/2020

Referente: Adquisición de "Medicamentos", solicitada por la Secretaría de Salud según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 8.934.159,47 (Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 47/100 ctvs.)

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la adquisición dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras de este Municipio de Lanús, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres individuales separados, únicamente el mismo día establecido para la recepción de ofertas, desde las 10:00 hs. y hasta la fecha y hora establecidas como límites en la presente compulsa; asimismo, deberán ser enviadas a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar; ello, según Resolución Municipal N° 308/2020.

Las Especificaciones Técnicas deberán ser remitidas a la casilla de correo citada Ut Supra hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada en el presente llamado. Al momento de solicitar las Especificaciones Técnicas a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto N° 1158/20 que se adjunta al presente), a los efectos de remitirles las Especificaciones Técnicas solicitadas y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Aviso Oficial - Decreto N° 1615/2020

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Víveres Secos tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social, en el marco del Convenio de Ejecución suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, de la Municipalidad de San Vicente, CUIT 30-68509217-0.

Presupuesto Oficial: \$ 12.110.250,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 10 de agosto de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: Doce Mil Ciento Diez con 25/100 (\$ 12.110,25)

Consulta de Pliego: Desde 24/07/2020 hasta el 03/08/2020.

Venta de Pliegos: Desde 24/07/2020 hasta el 03/08/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 7 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-56684-2020-00.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Víveres Secos, en el marco del Decreto N° 434/2020, que crea el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID.19", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, de la Municipalidad de San Vicente, CUIT 30-68509217-0.

Presupuesto Oficial: \$ 9.300.000,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de Sobres: 11 de agosto de 2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$ 9.300,00)
Consulta de Pliego: Desde 24/07/2020 hasta el 03/08/2020.
Venta de Pliegos: Desde 24/07/2020 hasta el 04/08/2020. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 07 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-56685-2020-00.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Insumos Informáticos, con Destino a la Dirección General de Informática y Comunicaciones, de la Municipalidad de Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$ 6.679.050,00.
Valor del Pliego: \$ 6.600,00.
Fecha de Apertura: 19 de agosto de 2020 - 11:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/20 a fin de tramitar la obra "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial - Zonas 1 y 2", por el término de 4 años, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial: Zona 1 \$ 157.970.000,00 y Zona 2 \$ 191.950.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones Zona 1: \$ 112.850,00.
Pliego de Bases y Condiciones Zona 2: \$ 137.150,00.
Presentación y Apertura: 12 de agosto de 2020, a las 10:00 hs. la Zona 1 y a las 12:00 hs la Zona 2.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-001324/2020.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/20 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor Paseo de Los Vientos", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 19.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 19.000,00.
Presentación y Apertura: 10 de agosto de 2020, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-001400/2020.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Lavadora, Secadora y Planchadora para Servicio de Lavandería del Hospital Municipal".

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$ 4.395.690,00).

Acto de Apertura: 24 de agosto de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 (\$ 4.396,00.-).

Presentación de Ofertas: Hasta el 24 de agosto de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2266/2020.

jul. 24 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha Apertura: 14 de agosto de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.327.- (Son Pesos Cuatro Mil Trescientos Veintisiete).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2212/2020/int.

jul. 24 v. jul. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.071

POR 1 DÍA - Tipología de Selección: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de Software DB2 Connect para Extracción de Datos en Mainframe.

Fecha de Presentación de Ofertas: 03/08/2020 hasta las 12:00 horas.

Fecha de Apertura: 04/08/2020 a las 12:00 horas

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 27/07/2020

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 31/07/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura de la Licitación se realizará en la Sala de Aperturas de la Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580, Nivel 3, Núcleo A C.A.B.A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 64.703.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.078

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectización para Casa Central, Edificios Anexos, Edificio Guanahani, Casa Matriz La Plata y Gerencia Departamental Mar del Plata

Fecha de Presentación de Ofertas: 03/08/2020 hasta las 11:30 horas.

Fecha de Apertura: 04/08/2020 a las 11:30 horas

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 28/07/2020

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 02/08/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.488.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 5/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación Laboratorio Pasteur-Departamento de Química" Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 11 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 47 y 115 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiuno con 00/00 (\$ 4.861.121, 00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> - <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, Hasta el día 19 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.(\$ 4.800,00).

jul. 24 v. ago. 13

Varios

BROADBANDTECH S.A., C.C.T.V. SALTO S.A.R., CABLE SERVICIO S.R.L., CORRAL DE BUSTOS TELEVISIÓN S.R.L.

POR 3 DÍAS - Broadbandtech S.A. CUIT 30-70729176-8; C.C.T.V. Salto S.A.R. CUIT 30-62157993-9; Cable Servicio S.R.L. CUIT 30-69162145-2; y Corral de Bustos Televisión S.R.L. CUIT 30-63509533-0. (A) A los fines del artículo 83 inciso 3 de la Ley N° 19.550, se comunica que: (i) Broadbandtech S.A., con domicilio en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia en fecha 28/06/2000 bajo el número 9.139 del libro 11, tomo - de Sociedades por Acciones; (ii) C.C.T.V. Salto S.A.R., con domicilio en Belgrano 461, Localidad y Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires (sede social actual) (última sede social inscripta: Rivadavia 83, Localidad y Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires) e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 18/03/1986, en la matrícula 20.428 de Sociedades Comerciales, legajo 39.066; (iii) Cable Servicio S.R.L., con domicilio en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia en fecha 25/08/1997 bajo el número 6275 del libro 107, tomo - de SRL; y (iv) Corral de Bustos Televisión S.R.L., con domicilio en Entre Ríos 590, ciudad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, en el Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el número 457, folio 1927, tomo 8 en fecha 28/04/1988; han resuelto su fusión mediante la absorción de C.C.T.V. Salto S.A.R., Cable Servicio S.R.L. y Corral de Bustos Televisión S.R.L. (sociedades absorbidas) por parte de Broadbandtech S.A. (sociedad absorbente). (B) Como consecuencia de la fusión, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/03/2020 se ha resuelto aumentar el capital social de Broadbandtech S.A. en la suma de \$ 225.693.555, es decir, de la suma de \$ 345.682.816 a la suma de \$ 571.376.371 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia. El capital social se encuentra conformado por 571.376.371 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: (i) Parker Fiber LLC, 511.490.159 acciones; y (ii) Parker Byte LLC, 59.886.212 acciones. (C) Se utilizaron los Estados Contables Anuales y Especiales de Fusión de todas las sociedades al 31/12/2019, que fijaron para: (i) Broadbandtech S.A.: un activo de \$ 674.396.876, un pasivo de \$ 107.978.940,34 y un patrimonio neto de \$ 566.417.935,66; (ii) C.C.T.V. Salto S.A.R.: un activo de \$ 97.990.180,12, un pasivo de \$ 9.968.951,92 y un patrimonio neto de \$ 88.021.228,20; (iii) Cable Servicio S.R.L.: un activo de \$ 48.715.061,63, un pasivo de \$ 9.215.676,89 y un patrimonio neto de \$ 39.499.384,74; y (iv) Corral de Bustos Televisión S.R.L.: un activo de \$ 16.258.268,26, un pasivo de \$ 8.779.836,35 y un patrimonio neto de \$ 7.478.431,91. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión determinó al 31/12/2019 los siguientes importes: activo: \$ 671.498.856,02, pasivo: \$ 96.640.266,90 y patrimonio neto: \$ 574.858.589,12. (D) Broadbandtech S.A. no modificará su denominación y tipo social ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) El compromiso previo de fusión fue suscripto en fecha 19/03/2020 y aprobado por los órganos de administración de todas las sociedades en fecha 17/03/2020 y por los órganos de gobierno de todas las sociedades en fecha 19/03/2020. C.C.T.V. Salto S.A.R., Cable Servicio S.R.L. y Corral de Bustos Televisión S.R.L. se disolverán sin liquidarse. Por oposiciones, presentarse dentro del plazo legal en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Belgrano 461, Localidad y Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas, o

por correo electrónico a administracion@bbt.com.ar atento a las disposiciones del DNU N° 297/2020 y modificatorios. Diego Esteban Rodríguez Soneira, Abogado.

jul. 22 v. jul. 24

SOLAR DE PAZ S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 30/06/2020 se aumentó el Capital social de la suma de \$ 16.000 a la suma de \$ 1.268.000, emitiéndose 12.520 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a 5 votos por acción, teniendo los accionistas 30 días para ejercer el derecho de suscripción preferente (Artículo 194 Ley 19.550), en la sede social sita en la Ruta Provincial N° 46, Km 53, de la Ciudad y Partido de Bragado. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

jul. 23 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce aclara en lo referente a la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 6 de agosto de 2020 en la sala del Teatro Municipal "Luis Conti", a la hora 11:00, en el contexto del Expediente 924/B/2020:

1. Que la base de los lotes identificados como N° 2, nomenclatura catastral Circ. XI Secc. A Chacra 46 Manz. 46d Parcela 1 Sub-parcela 3, es de \$800.000.
2. Que la base de los lotes identificados como N° 7, nomenclatura catastral Circ. XI Secc. A Chacra 46 Manz. 46n Parcela 11 Sub-parcela 6, es de \$770.000.
3. Que la superficie del lote identificado como nro. 2 nomenclatura catastral Circ. XI Secc. A Chacra 46 Manz. 46d Parcela 1 Sub-parcela 3, es de 300 mts.2.

Gonzalo M. Scioli, Director.

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea del 6/07/2020 se resolvió aumentar el capital social de \$ 2.593.607 a \$ 2.775.250, mediante emisión de 181.643, acciones escriturales Clase B, ordinarias con derecho a un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del Artículo 194 de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado.

jul. 24 v. jul. 28

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. FIORELLA XHEMO, DNI 31251517, domicilio en la calle Nazarre N° 2700 piso 1, CABA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Giuliana Buenos Aires S.R.L., CUIT 30-71664838-5, con domicilio legal en la calle Campichuelo, piso 5 depto B, CABA, destinado al rubro venta de calzado, ubicado en la calle Alvear N° 2694 Villa Ballester, San Martín. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Alvear N° 2694 Villa Ballester, San Martín. Dra. Laura Silvina Negro, Abogada.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. LAURA GOMEZ, DNI 12.855.294, domicilio en la calle Rebizzo N° 3823, Caseros, Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Giuliana Buenos Aires S.R.L., CUIT 30-71664838-5, con domicilio legal en la calle Campichuelo, piso 5 depto B, CABA, destinado al rubro venta de calzado, ubicado en la calle Dr. Ignacio Arrieta N° 3238 San Justo, La Matanza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Dr. Ignacio Arrieta N° 3238 San Justo, La Matanza. Dra Laura Silvina Negro, T° XLIV F° 299 CALP.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Caseros**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. FIORELLA XHEMO, DNI 31251517, domicilio en la calle Nazarre N° 2700 Piso 1, CABA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Giuliana Buenos Aires S.R.L., CUIT 30-71664838-5, con domicilio legal en la calle Campichuelo, piso 5 depto. B, CABA, destinado al rubro venta de calzado, ubicado en la Av. Justo José de Urquiza N° 4821 Caseros, Tres de Febrero. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Av. Justo José de Urquiza N° 4821 Caseros, Tres de Febrero. Dra Laura Silvina Negro, T°V XLIV F° 299 CALP.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Villa Ballester, San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. MARTIN DAMIAN PIGNATARO, DNI 28.032.921, domicilio en la calle Nazarre N° 2700, primer piso, CABA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Laura Gomez, DNI 12.855.294, con domicilio en la calle Rebizzo N°3823, Caseros, Tres de Febrero, destinado al rubro venta de calzado, ubicado en la calle Tres de Febrero N° 2815 Caseros, Tres de Febrero. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Tres de Febrero N° 2815 Caseros, Tres de Febrero. Dra Laura Silvina Negro, T° XLIV F° 199 CALP.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. LAURA GOMEZ, DNI 12855294, domicilio en la calle Rebizzo N° 3823, Caseros, Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Giuliana Buenos Aires SRL, CUIT 30-71664838-5, con domicilio legal en la calle Campichuelo, piso 5 depto B, CABA, destinado al rubro venta de calzado, ubicado en la calle Dr. Ignacio Arrieta N° 3208. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Dr. Ignacio Arrieta N° 3208 San Justo, La Matanza. Dra Laura Silvina Negro, T° XLIV F° 299. CALP.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. LIDIA EMMA CARINATO, con domicilio en calle Paraná 433 de B. Blanca, transfiere el Registro de Taxi N° 251, al Sr. Luis Alberto Rodriguez, con domicilio en calle Guardia Vieja nro. 1469 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 15 días de julio de 2020. Fdo. Cristian J. Romero

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social MARCON FERNANDO LUCAS, CUIT 20-29615441-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Rotisería, Panadería, Confitería con Elaboración sito en la calle Sanguinetti 268 de la localidad de Pilar a favor de la Razón Social Quiroga Yesica Pamela, CUIT 27-32997839-2, bajo el expediente de habilitación N° 911/16. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MEIER JUAN CARLOS, CUIT 20-12300696-9, transfiere fondo de comercio y habilitación municipal N° 08949, rubro "Agencia de Remis", sito en Juan Irigoín N° 750, Localidad de San Miguel, a Julián Mauro Szilagyi, CUIT 23-37753082-9. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 23 v. jul. 29

Convocatorias

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de agosto de 2020 a las 14:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo autorizado por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
- 2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término de la asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2019 y consideración de su resultado;
- 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y de sus honorarios, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades;
- 5º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y de sus honorarios, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación;
- 7º) Consideración del cambio de jurisdicción de la Sociedad. Reforma del artículo 1º del Estatuto Social;
- 8º) Reforma del artículo 6º del Estatuto Social;

9º) Otorgamiento de autorizaciones".
Mauro Gastón Bono, Presidente. Marcos Taiana abogado.

jul. 20 v. jul. 24

CENTROMET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Centromet S.A, en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de agosto de 2020 a las 17 hs en la sede social de la calle Hipólito Hirigoyen 2717 de la Ciudad de el Talar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Explicaciones de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración del tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2018.
- 4) Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, flujo de efectivo, Notas y Anexos que lo complementan y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2018.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2018.
- 6) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizados el 30/06/2018.
- 7) Consideración del tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2019.
- 8) Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, flujo de efectivo, Notas y Anexos que lo complementan y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2019.
- 9) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2019.
- 10) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2019.
- 11) Cambio de la Jurisdicción de la Sociedad.
- 12) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social
- 13) Fijación de la Sede Social
- 14) Autorizaciones para la inscripción de la presente acta.

Se deja constancia que se autoriza a Viviana Erica Cescut y Juan Ignacio Pisano a realizar la publicación del edicto en el Boletín Oficial para la convocatoria a la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se hace saber que en la sede social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación prevista por el Art. 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. Viviana Erica Cescut, Abogada.

jul. 20 v. jul. 24

OFICINAS GARAY 1831 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Oficinas Garay 1831 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 2020, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Garay 1831 PB de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- 5) Ratificación y Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Basanta Ramón María, Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 12:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, debiéndose emitir la convocatoria de estilo a los accionistas. Cumpliendo los requisitos exigidos por el Art. 237 de la Ley 19.550, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Aceptación de la renuncia de los directores y designación de los miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta el día 4 de agosto de 2020. Eduardo Jordan Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

LINEAERRE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita en Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de Lineaerre S.A. para el día 14 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. En el domicilio de la calle Buenos Aires nro. 3293 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Bs. As., de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del Estatuto Social, Arts. 237 y 243 de LSC), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de Ejercicio Económico N° 13 (31/12/2019).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho período.
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/12/2019.-

Los accionistas deberán cursar comunicación de Asistencia a Asamblea por escrito a la sede social para que se inscriba en Libro Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada de celebración (Art. 238 L.19550 mod L 22902). Sociedad no comprendida Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Bruno Luis Cayetano Romano. Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

MONTE GRANDE FARMACÉUTICA S.C.S.

Asamblea Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea anual a realizarse en la sede de Rodríguez Nro. 129, Monte Grande, Esteban Echeverría el 14/08/2020 a las 13:00 hs. y 14:00 hs., primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2018.
- 2) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2019 (Art. 234 da a la Asamblea).
- 3) Aprobación de los honorarios de la socia comanditada.
- 4) Aprobación de distribución de utilidades realizadas hasta el presente.

Estela Haydee Fister. Apoderada.

jul. 22 v. jul. 28

AGROPECUARIA SAN JOAQUIN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-73052294602-4. Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 7/8/2020 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori. Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 2020 a las 15:30 horas, mediante la modalidad a distancia conforme lo previsto en la Resolución N° 358/20 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se efectúa fuera del término legal y estatutario.
- c) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, así como los Informes del Síndico y del Auditor. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- d) Suspensión de reembolsos de cuotas sociales y de distribución de retornos e intereses en efectivo por el término de tres ejercicios económicos (Resolución 1027/94 del I.N.A.C.).
- e) Renovación del Consejo de Administración y de la Sindicatura. Corresponde elegir nueve consejeros titulares a efectos de cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales; dos consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

La elección en todos los casos se efectúa por un período de dos ejercicios.

Presentación listas de candidatos hasta las 17 horas del 14/08/2020 en sede social sita en Tucumán 2979, Benavídez, indicando quienes se postulan a consejeros titulares, a consejeros suplentes, a síndico titular y a síndico suplente, número de documento de identidad y firma de cada integrante.

Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social referida a partir del 07/08/2020, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, pudiendo ser solicitados por correo electrónico a la dirección benavidezcooperativa@gmail.com. Conforme Arts. 3 y 4 de la mencionada Resolución N° 358/20 del INAES, se hace saber:

- 1) El canal de comunicación para participar de la Asamblea es el sistema de videoconferencia Zoom, el cual permite la transmisión simultánea de sonido e imágenes y su grabación en soporte digital.
- 2) Los asociados que deseen participar deberán comunicar su asistencia a la Asamblea al correo electrónico benavidezcooperativa@gmail.com, en cuyo caso la Cooperativa informará a la dirección electrónica remitente del mismo el link, el modo de acceso al sistema y un instructivo acerca del uso de este último.
- 3) Al emitir la comunicación de asistencia, el asociado deberá indicar su nombre y apellido o denominación social, número de documento de identidad o datos de inscripción registral y su número de teléfono fijo.
- 4) A fin de su identificación, en el momento de efectuar el ingreso al sistema el día de la Asamblea, el asociado deberá exhibir junto a su rostro su documento de identidad, de tal modo que pueda observarse en este último su nombre y apellido, su fotografía y demás datos.
- 5) Cuando se someta a votación una moción, se requerirá individualmente a cada asociado que manifieste su voto a viva voz exhibiendo su documento de identidad de la manera indicada en el punto anterior, se contabilizará cada voto y se anunciará el resultado de la votación.
- 6) La participación a distancia es personal e individual del asociado, por lo cual no se permitirá que el mismo se encuentre acompañado por otra persona en ningún momento de la Asamblea.
- 7) Respecto de la posibilidad de hacerse representar en los términos del Art. 37 del Estatuto Social, se hace saber lo siguiente:
 - a) El poder tendrá que recaer en otro asociado que no sea miembro del Consejo de Administración, Síndico, Auditor o Gerente, no pudiendo ningún asociado representar a más de dos.
 - b) Se deberá remitir a la Cooperativa con cinco (5) días hábiles de antelación a la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sin perjuicio de otros medios idóneos que pudieran utilizarse, se admitirá que la firma del poderdante se encuentre certificada por miembro del Consejo de Administración o funcionario de la Cooperativa autorizado; a tal efecto, la certificación se podrá realizar los días 14 y 18 de agosto de 2020 de 9 a 12 horas en la sede de la Cooperativa.
 - c) La invocación y/o prueba del carácter de cónyuge del asociado no autoriza a participar de la Asamblea ni a representar a este.

El Consejo de Administración.

jul. 23 v. jul. 27

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de agosto de 2020, a las 19 horas, en Calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
 - 3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, y consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Designación de directorio.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Ariel Sixto Parrillo, Contador Público.

jul. 23 v. jul. 29

MONITORING STATION S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 18 de julio de 2020 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de calle 53 N° 423/425 de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día 12 de agosto de 2020 a las 16:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
 - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales, en virtud de la Cuarentena ordenada por las Autoridades por el COVID- 19;
 - 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2019 al 31/01/2020;
 - 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2020;
 - 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
 - 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2019 al 31/01/2020.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Mariela Díaz, Abogada.

jul. 24 v. jul. 30

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2020, a las 19:00 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 3. Consideración de Renuncia y/o eventualmente Remoción de los directores.
 4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin. Contador Público.

jul. 24 v. jul. 30

Sociedades

MASA PRFV S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: "Masa PRFV S.A.". DPPJ Mat. N° 52.471. Acta de Directorio N° 21 del 04/05/2004, ratificada por Acta de Directorio del 13/07/2020. Cambio de Sede: Francisco Ramírez N° 1.810, Parque Industrial, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. No implica Reforma del Estatuto social. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

INCAM AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 20/07/2020 se constituyó Incam Agro S.R.L. 1) Socios: Julián Collossi, argentino, nac. 31/10/1974, D.N.I. 23.980.502, C.U.I.T. 20-23980502-8, casado, empresario, dom. Mitre N° 63 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. y Leandro Néstor Arduin, argentino, nac. 30/08/1974, D.N.I. 24.187.485, C.U.I.L. 20-24187485-1, casado, empresario, dom. Mitre N° 2.343 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Mitre N° 2.343 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República las siguientes actividades: comercialización de insumos agropecuarios; venta en comisión o consignación de productos agrícolas y pecuarios; servicios de asesoramiento técnico; producción y exportación de semillas; cría y engorde de ganado bovino; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras y toda actividad agropecuaria. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Capital Social \$120.000. 6) Gerente: Julián Collossi por un año. 7) Fiscalización: Leandro Néstor Arduin, socio no gerente, por un año, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Beneficiario Final (Disp. DPPJ nro. 130/2017): Julián Collossi (50%), Leandro Néstor Arduin (50%). 8) Cierre de ej. 30/06 de cada año. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional.

KBB S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 del 29 de julio de 2019 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Miguel E. Schamber, CUIT 20-08311344-9, Vicepresidente: Javier E. Schamber, CUIT 20-30913482-7, Director Suplente: Raúl Sanz, CUIT 20-10105685-7, quienes aceptan sus cargos en ese mismo acto. Duración 3 ejercicios. Miguel y Javier Schamber con domicilio en Rondeau N° 23, y Raúl Sanz en 12 de Octubre N° 4050, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Cristian E. Caruso, Contador Público.

INTERCASH S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 16/05/2020 los accionistas han decidido por unanimidad un aumento de capital por un monto de \$2.118.615,00 aportado por cada uno de ellos, implicando la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital, social es de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones de pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

INTERCASH S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por actas de Asamblea General Extraordinaria N° 2 y 3 del 24/04/2018 y 01/07/2018 los

accionistas han decidido por unanimidad aumentar el capital, en el primer aumento por un total de \$400.000,00, aportando un socio \$186.600,00 y el otro \$213.400,00 ascendiendo el capital social con dicho aumento a \$417.720,00 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos veinte pesos), representados por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. El segundo aumento por \$345.050,00, aportando un socio \$215.050,00 y el otro \$130.000,00 ascendiendo el capital entonces a \$ 762.770,00 (Setecientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos) representados por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

SAVANT PHARM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 09/12/2019 se ratifica lo resuelto en la Asamblea de fecha 28/02/18 y se reforma el Artículo 8 del estatuto social. Verónica L. Mariño, Abogada.

CHINVENGUENCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernandez Juan Pablo, arg., DNI 29.846.579, 28/11/82, soltero, empresario, domicilio Tomás Guido 4834, Canning, Bs. As. y Cuadrado Solange Maria Del Mar, arg., DNI 31.447.132, 23/03/85, casada, empresaria, domicilio Ruta 2 km 3,5, Canning, Bs. As. 2) 15/07/2020 3) Chinvenguencha S.R.L. 4) Perito Moreno 845 Parque Industrial Canning nave 64 E, Ezeiza, pdo. Ezeiza, Bs. As. 5) a) La realización, en todos sus aspectos de las actividades propias de distribución mayorista y minorista de productos alimenticios y no alimenticios, de bebidas en general con y sin alcohol de todo tipo, y por tanto la realización de operaciones de venta, comercialización, distribución y envasado; b) Prestación de servicios de barras móviles, para eventos públicos y/o privado, contratación de bartenders, alquiler y/o venta de choperas o insumos de bebidas; c) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sen prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Fernandez Juan Pablo con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 31/12. Dra. María Inés Fuentes, Contadora Pública Nacional.

AREZZO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 9/9/19, rectifican acta de Asamblea de 10/1/19 y designan Director Titular y Presidente Ana Clara Riccione, Vicepresidente José Riccione y Director Suplente Cora Inés Riccione. Por 3 ejercicios. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

CACTUS CIRCULAR ECONOMY S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública N° 70, del 19/06/2020, del Registro Notarial 426 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante Maria Paz Gutierrez, Notaria Adscripta, se constituyó la sociedad Cactus Circular Economy S.A.: 1) Socios: (i) Sr. Ignacio Agustín Mercado, DNI 32.609.922, CUIT 20-32609922-9, argentino, nacido el 16/10/1986, contador público, casado en primeras nupcias con la Sra. María Clara Foricher, domiciliado en calle 10 n° 983, piso 2, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; (ii) el Sr. Luciano Andrés Carreon, DNI 27.235.986, CUIT 20-27235986-6, argentino, nacido el 28/04/1979, abogado, divorciado, domiciliado en calle 132 bis n° 425 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (iii) el Sr. Sebastián Alberto Galli, DNI 29.558.275, CUIT 20-29558275-9, argentino, nacido el 18/05/1982, contador público, casado en primeras nupcias con Mercedes Rodríguez Peyloubet, domiciliado en calle 54 n° 1168, piso 7° B, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de instrumento de constitución: 19/06/2020; 3) Denominación Social: Cactus Circular Economy S.A.; 4) Sede Social: calle 44 N° 949 Piso 11, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) La investigación, desarrollo, fabricación, provisión, instalación, operación, mantenimiento, refacción, mejoras, adquisición y locación de equipos, sistemas, procedimientos o instrumentos de sustentabilidad, así como la administración, promoción, explotación y prestación de servicios de sustentabilidad, para la reutilización, reciclado y transformación en todos sus aspectos y posibilidades y en general, la realización de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichos procesos, todo ello dentro del marco de las leyes y reglamentos que regulen la materia. Asimismo, tiene por objeto la realización de tareas de investigación, desarrollo, implementación, integración, provisión y comercialización de software o programas informáticos; el desarrollo, fabricación y la provisión por cualquier medio de hardware o equipamientos específicos y la prestación de todo tipo de servicios conexos, la prestación de servicios de procesamiento y validación de datos, ya sea que todos los servicios antes descriptos estén relacionados o no con la prestación de servicios de sustentabilidad. B) Realizar, crear, desarrollar, fabricar, promover, administrar, ejecutar y comercializar de manera integral tanto en el país como en el exterior: 1. campañas y/o programas en relación con la defensa del derecho constitucional de gozar de un medio ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y la generación de una cultura ambiental; 2. Servicios y/o equipamiento en materia de sustentabilidad y tecnología. 3. Sistemas de Control, seguimiento, y/o auditoría de distintas referidos a políticas, programas y/o procesos sustentables y/o tecnológicos; 4. Políticas, programas, capacitaciones, asesoramiento y/o equipamiento de toda clase y especie respecto de energías alternativas; 5. Encuentros, debates, reuniones, actividades, seminarios y/o congresos relacionados con la sustentabilidad y/o tecnología. Todos estos puntos se efectúan con carácter enunciativo y no limitativo. C) Responsabilidad Social Empresaria: crear, desarrollar, fabricar, promover, administrar, ejecutar por cualquier medio acciones referentes a: 1. Coadyuvar a la aplicación de los objetivos de los Convenios y Acuerdos Internacionales de carácter ambiental y de aquellos que promuevan la sustentabilidad ambiental, la innovación y

el desarrollo de nuevas tecnologías; 2. Apoyar el desarrollo de capacidad y conocimiento para afrontar los retos ambientales a través de la formación de estudiantes, profesionales, funcionarios, empresas, instituciones, y de la sociedad en general; 3. Organizar y participar en foros de investigación, desarrollo y diseminación de información acerca de los problemas de conservación y sustentabilidad, innovación, software, y desarrollo tecnológico; 4. Participar en la formación de la idea de la integración del hombre con el medio natural; 5. Contribuir a la identificación y seguimiento de los componentes que tengan como eje al medio ambiente y de los procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación del mismo, así como la organización de la información derivada de estas actividades; 6. Promover medidas de conservación in situ, especialmente mediante el establecimiento de innovación industrial y/o tecnológica, promoviendo asimismo la protección de ecosistemas y hábitats, el desarrollo sostenible, y la restauración de ecosistemas degradados; 7. Impulsar la cooperación internacional al desarrollo y el establecimiento de incentivos para la conservación de la naturaleza y desarrollo de nuevas tecnologías que mejoren los procesos productivos y de consumo; 8. Impulsar la educación y concienciación pública, así como el intercambio de información y la cooperación científica y técnica; 9. Donar o recibir donaciones de recursos financieros o de otra índole tanto nacionales como internacionales para destinarlos al cumplimiento de sus objetivos, generando un efecto demostrativo acerca de la viabilidad del desarrollo sostenible y/o programas específicos; 10. Cuidar de los aspectos culturales, científicos, sociales, ambientales, histórico-artísticos, antropológicos, etnológicos, sociológicos, económicos, jurídicos y de cualesquiera otro relacionados con la protección del ambiente y la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. 11. Colaborar con cuantas personas, humanas o jurídicas, organismos e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, actúen en dichos campos y tengan los mismos o similares objetivos; para lo cual Cactus Circular Economy S.A. podrá suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de cooperación. D) Desarrollo, planificación, administración, construcción y ejecución de obras y actividades relacionadas a emprendimientos de innovación, tecnología, sustentabilidad e impacto social de cualquier especie, tales como instituciones sociales, científicas, educativas y culturales; intervenciones respecto de Energías Renovables; creación de espacios de generación de conocimiento; instalaciones y sedes para organizaciones no gubernamentales, organizaciones nacionales e internacionales, delegaciones diplomáticas, institutos de formación, y afines. E) La utilización y otorgamiento de licencias de la propiedad intelectual e intangibles de naturaleza confidencial, patentes y derechos de autor; secretos comerciales, tecnologías, información científica, invenciones, descubrimientos, mejoras, fórmulas, especificaciones, composiciones y demás conocimientos técnicos, marcas comerciales, nombres comerciales y marcas de servicios; propiedad intelectual e intangible relacionada con la planificación de recursos de recursos de empresas permitirá innovar y optimizar eficientemente el proceso de fabricación y combinar recursos materiales para mejorar las características físicas y químicas de los productos manufacturados y comercializados por Cactus Circular Economy S.A.. F) En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta, el medioambiente, y la democratización de la información y uso de nuevas tecnologías. A tal fin, con carácter meramente enunciativo y sin que implique una restricción alguna a las facultades necesarias para la realización de su objeto social, la sociedad podrá: a) Llevar a cabo cualquier clase de convenio, contrato o acto jurídico con o ante organismos oficiales, reparticiones, centralizadas o descentralizadas, entes autárquicos empresas y sociedades del estado, nacionales, provinciales, municipales, del país, binacionales y del extranjero, gestionar y aceptar ante los poderes públicos, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones y cuantas facilidades pudieren proveer directa o indirectamente la mejor consecución de su objeto social; b) realizar toda clase de actos de compraventa, permuta, cesión de créditos; derechos y deudas, locaciones de servicios, obras y cosas, depósitos de toda clase de bienes, mutuos con toda clase de garantías y en cualquier moneda, convenios de corresponsalia, agencia, representación, licencia, transferencia de tecnología y mandatos, contratos de trabajo, management y asesoría, donaciones y cualquier otro directa o indirectamente necesario para la mejor consecución de su objeto social; c) abrir cuentas corrientes, realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias, de crédito con y sin garantías, en el país o en el exterior con cualquier clase de institución financiera, bancaria oficiales, estatales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras en cualquier moneda, emitir en el país o en el extranjero bonos, letras de cambio, pagarés, cheques, facturas conformadas y todo tipo de obligación o título de deuda o crédito con o sin garantía o régimen de repago especial y avalar o afianzar dichas obligaciones d) asociarse bajo cualquier forma con personas humanas o ideales del país o del extranjero, para el desarrollo de actividades relacionados directamente o indirectamente con su objeto social, y en general, tomar participación en el capital de cualquier sociedad por acciones en el país o sociedad con personería jurídica en el extranjero, por cualquier medio, así como participar en cámaras empresariales o asociaciones de cualquier clase, sean privadas mixtas o estatales, locales, extranjeras, internacionales o intergubernamentales; e) establecer o acordar las tarifas de los servicios prestados por la empresa, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes, otorgar exenciones y reducciones de esas tarifas y fijar los montos, suplementos y recargos relativos a las prestaciones de los servicios adicionales, especiales o complementarios que por su propia índole atiendan al interés particular del cliente; f) adquirir, enajenar, convenir la explotación, registrar patentes y/o marcas, modelos o diseños industriales, licencias y convenios de asistencia y/o colaboración técnica, en el país o el extranjero; g) importar o exportar bienes o servicios referidos directa o indirectamente al objeto social; intervenir en actuaciones judiciales y administrativas en todas las formas autorizadas por la ley quedando facultada para realizar en tal sentido todos los actos procesales que resulten necesarios; h) afianzar o garantizar obligaciones de terceros; cualquiera sea la forma jurídica bajo la cual se instrumente, incluyendo la facultad de gravar toda clase de bienes de propiedad de la Cactus Circular Economy S.A. con derechos reales de garantía, i) constituir cualquiera clase de derechos reales, otorgar y recibir representaciones, mandatos, corresponsalias en general, contraer todo tipo y clase de obligaciones, con o sin garantías personales o reales, disponer y gravar bienes muebles, semovientes e inmuebles y toda clase de derechos, títulos, acciones y valores, así como celebrar los contratos, actos, negocios jurídicos, operaciones industriales, actos de comercio y cualesquiera otros que con arreglo a las leyes y reglamentaciones en vigor sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, para el cumplimiento de sus fines Cactus Circular Economy S.A. podrá: a) Promover, financiar, realizar y cooperar en la realización de todo tipo de investigaciones, estudios, informes, consultorías, actividades, proyectos y trabajos relacionados con la biodiversidad, la naturaleza, el medio ambiente y la sostenibilidad del desarrollo en el medio rural, dirigidos al aprovechamiento sostenible e integrado de los recursos naturales, bióticos o abióticos con el fin de contribuir a la gestión y uso sostenible de los mismos y al desarrollo armónico del medio rural, destacando los aspectos ambientales, culturales, socioeconómicos, jurídicos y educativos antes citados; b) promover, financiar, realizar y colaborar en la realización o difusión de todo tipo de

publicaciones y en todo tipo de soportes en materia de sustentabilidad, tecnología; c) crear, adquirir, organizar, mantener, gestionar y administrar institutos o centros de cualquier tipo, incluso universidades, exposiciones, muestras, bibliotecas, colecciones, o museos de divulgación o científicos, temporales o permanentes, itinerantes o fijos, de carácter educativo o de investigación. 7) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), representado por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables dividido en acciones Clase A, representativas de no menos del 60% del capital social, las que tienen un valor nominal de pesos uno (\$1,00) y derecho a cinco (5) votos por acción; y acciones Clase B con un valor nominal de pesos uno (\$1,00) y derecho a un (1) voto por acción.; 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), con mandato de tres (3) ejercicios; 9) Designación de directores: Presidente: Sr. Luciano Andrés Carreón, Vicepresidente: Ignacio Agustín Mercado; Director titular: Sebastián Alberto Galli, Director suplente: Alvaro Daniel Ortiz Quesada, quienes constituyeron domicilio especial en calle 44 N° 949 Piso 11, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.; 10) Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. 11) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de aquel; 12) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.). 13) Autorizaciones: Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

GRUPO PIBIZU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Martín Pintos, 03/11/1980, casado; arg.; empresario; DNI 28.256.691; CUIT 20-28256691-6, Balcarce 281, Carlos Casares; Jorge Edelmar Urbizu, 29/04/1964, soltero; arg.; empresario; DNI 16.806.933; CUIT 20-16806933-3, Barrio Plan Federal Casa, Carlos Casares. 2) Escritura 36 del 17/07/2020. 3) Grupo Pibizu S.A. 4) Balcarce 281, Carlos Casares. 5) Importación, Exportación y Comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de bienes y servicios. Auditora y Gerenciadora Médica: Gerenciar y auditar obras sociales. Emergencias Médicas, Traslados Programados y Consulta Médica Domiciliaria. Implementar la asistencia de pacientes en situaciones críticas, con riesgo de vida real o potencial, en el lugar donde circunstancialmente se encuentra. Equipos e Insumos Médicos: Comercialización, compra, venta, de todo tipo de materiales e instrumental médico. Central de Llamados y Datos: servicios de Call Center y Contact Center. Inmobiliaria: adquisición, venta, y construcción en general de inmuebles. 6) 99 años .7) \$100.000 8) 30/06; No Fisc. Los socios. Presidente: Jorge Edelmar Urbizu. Director Suplente: Eduardo Martín Pintos. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

STORE RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Graciela Sposato, argentina, nacida el 16 de enero de 1960, Documento Nacional de Identidad número 13.620.487, CUIL 23-13620487-4, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Amato, comerciante, domiciliada en calle Ramauge número 1006 de la Ciudad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires y el señor Rafael Santiago Calero, argentino, nacido el 19 de junio de 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.775.581, CUIL 20-23775581-3, casado en primeras nupcias con Marcela Karina Bajac, comerciante, domiciliado en calle Venerando Rodríguez número 987 de la Ciudad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires 2) 10/06/2020; 3) Store Retail S.A. 4) Güemes N° 1055 Piso 1º Departamento 11 de la Ciudad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Bs. As.; 5) a) Comerciales e industriales: La instalación, explotación y administración de supermercados, minoristas y mayoristas, minimercados, autoservicios, despensas, paseos de compra, shoppings, outlets y establecimientos similares, importación, exportación, comercialización, intermediación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos del hogar, limpieza, bazar y electrónicos. b) compra, venta, contratación de inmuebles para locales de venta comercial para concretar la prestación de servicios o compra-ventas mencionadas en los apartados anteriores del presente artículo; c) difusión a través de publicidad comercial por cualquier medio público o red social de las actividades que componen el objeto social. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y la presente constitución societaria autoricen. 6) 99 años. 7) 2.000 8) Pte Directorio Graciela Sposato y Director Suplente Rafael Santiago Calero, por 3 ejercicios 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 30/11. María Josefina Peretto, Escribana.

SVF HOUSE BROKER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Florencia Echeverría, 23/12/1994, soltera; arg.; empresaria; DNI 38.406.143; CUIT 27-38406143-0, Corrientes y Arenales 29, Carlos Casares; Ezequiel Alejandro Martínez, 26/07/1975, soltero; arg.; abogado; DNI 24.347.685; CUIT 20-24347685-3, Chacabuco 257, Carlos Casares. 2) Escritura 32 del 17/07/2020. 3) SVF House Broker S.A. 4) Chacabuco 257, Carlos Casares. 5) Inmobiliaria: adquisición, venta, y construcción en general de inmuebles. Constructora: construcción de toda clase de obras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Florencia Echeverría. Director Suplente: Ezequiel Alejandro Martínez. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

ARDTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria 23/06/2020 se modifica Cláusula Cuarta: Objeto: A) Transporte: de sustancias y productos químicos, desechos y residuos peligrosos o contaminantes, explosivos, gases, líquidos y sólidos inflamables, Distribución de mercaderías en general. B) Investigación-Proyectos: Desarrollo de proyectos, estudios de Impacto e Ingeniería Ambiental, consultoría ambiental. - Excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado

a profesionales con título habilitante. C) Comercial: Celebrar contratos de compraventa de insumos y maquinarias. Importar y exportar, maquinarias, herramientas, productos y subproductos derivados de la industria química. Venta de productos de limpieza, de perfumería, cosmética y accesorios relacionados. D) Industrial: Realizar procesos de industrialización de productos químicos y sus derivados. E) Financiera: financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Representaciones: comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. G) Construcción: de edificios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. -I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Contadora Pública, Dra. Foresio Natalia Romina.

MASQUIM S.A.

POR 1 DÍA - Distribuidora Insuquim S.A. ahora Masquim S.A. Escritura Pública complementaria de estatuto del 20/07/2020 se cumplimenta observación, cambia denominación por Masquim S.A. y se modifica Artículo Tercero: A) Transporte: de sustancias y productos químicos, desechos y residuos peligrosos o contaminantes, explosivos, gases, líquidos y sólidos inflamables, Distribución de mercaderías en general. B) Investigación-Proyectos: Desarrollo de proyectos, estudios de Impacto e Ingeniería Ambiental, consultoría ambiental. - Excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. C) Comercial: Celebrar contratos de compraventa de insumos y maquinarias. Importar y exportar, maquinarias, herramientas, productos y subproductos derivados de la industria química. Venta de productos de limpieza, de perfumería, cosmética y accesorios relacionados. D) Industrial: Realizar procesos de industrialización de productos químicos y sus derivados. E) Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Representaciones: El ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; en todos los casos podrá celebrar contratos de colaboración empresarial; presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, extranjeras, nacionales, provinciales y municipales.-Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. G) Construcción: Mediante la construcción de edificios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Realizar restauraciones, refacciones, mejoras, remodelaciones, y en general, todo tipo de reparación de edificios, monumentos y/o obras de arte y/o publicitarias. H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, ubicados en territorio nacional o extranjero, para su venta, uso, habilitación comercial, locación civil o comercial, hipoteca o transferencia y explotación comercial". Dra. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

OPEN SEA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Carlos Alberto Andiarena, DNI 16.925.574, nac. 22/08/64, dom. 91 N° 853 de Necochea; Agente marítimo, casado; y Javier Jorge Brisighelli, DNI 25.251.988, nac. 24/11/76, Agente marítimo, soltero, dom. 34 N° 4666 Necochea, ambos argentinos. 2) Esc. Púb. 120 del 6/07/2020. 3) Denominación: "Open Sea Sociedad Anónima 4) Domicilio: 510 N° 1147 loc. de Quequén, Pdo. Necochea. 5) Objeto social: Portuaria: Agenciamiento marítimo, despachante de aduana. Naviera: explotar buques, lanchas y otras embarcaciones. Estiba: carga y descarga en zonas portuarias. Alquiler de maquinaria del tipo vial. Carga y Transporte: de toda clase de bienes y cosas. Agropecuaria: de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Compra venta: combustibles, lubricantes, maquinarias, rodados. Mandataria: gestiones de negocios. Financiera. Excppto. Ley 21.526. Industrial: Inmobiliarios: de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$5.000.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 3 titulares, y de 1 director suplente. Director Titular y Presidente: Carlos A. Andiarena, Director Suplente: Javier Jorge Brisighelli. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ALUMIA HEALTH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angélica Nélica Barbieri, arg., DNI 5463495, 9/1/46, divorciada médica, domicilio Dupuy 1057, PB 3, Caba, Miguel Ángel Pedrozo, arg., DNI 16482413, 12/8/69, soltero, médico, domicilio Berlín 1436, Marcos Paz, Bs. As., Luis Antonio Alvarez, arg., DNI 32125114, 22/1/86, soltero, técnico de laboratorio, domicilio Tucumán 2242, piso 1, dpto. C, C.A.B.A. y Álvaro Benjamín Casas López arg., DNI 92704402, 7/3/75, casado, empresario, domicilio Dardo Rocha 896, Burzaco, Bs. As. 2) Escritura: 141, 21/07/20 3) Alumia Health S.A. 4) Pres. Domingo Perón 1943, pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As. 5) a) establecer instituciones especializadas para brindar servicios y prácticas médicas y paramédicas coordinadas por profesionales de las distintas disciplinas, para la atención, diagnóstico, rehabilitación con tratamiento ambulatorio o en internación de pacientes, referente a cualquier tipo de especialidad médica, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, y todas aquellas relacionadas con la salud física en general; b) La prestación de servicios médicos integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento, relacionados con la salud mental en general; c) La investigación médica relacionada con la salud física en general; d) La formación y perfeccionamiento de profesionales y personal técnico y auxiliar con títulos validados por el Ministerio de Salud Pública de la Nación; e) La explotación comercial de los consultorios profesionales propios o provistos por terceros, habilitados a tal efecto; f) La celebración de convenios y/o acuerdos de asesoramiento y colaboración con instituciones públicas y/o privadas o mixtas con la cual se aspire a ser prestador o proveedor de los servicios comprendidos en el objeto social. Los servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley y/o el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) La administración a cargo de un directorio compuesto entre un mín. de uno y un máx. de 5 directores e igual n° de

suplentes. Presidente: Angélica Nérida Barbieri. Director Suplente: Álvaro Benjamín Casas López. Duración: 3 ejerc. Representación: Presidente. Domicilio especial Directorio en sede social. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura por no encontrarse en los supuestos del Art. 299 9) 31/12. Constitución: Esc 141 del 21/07/20 Notaria Laura Verónica Ison Reg. 2 Ezeiza. Autorizado según instrumento público Esc. N° 141 de fecha 21/07/20. Dra. María Inés Fuentes, Contadora Pública Nacional.

MANUEL SANMARTIN S.A.

POR 1 DÍA - Acta 69, 27.03.2020, local ex Ruta Nac. N° 5, Km. 101, Mercedes, Asamblea Gral. Ordinaria, Manuel Sanmartín S.A., presencia 5 accionistas, 4 por sí, 1 (uno) en Representación, accionistas presentes, 30.200 acciones nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, representan \$ 302.000,00, equivalente 75,50% capital social.- Asamblea, c/ objeto cumplimiento Arts. 17 y stes. estatuto social y Art. 234, LSC. Presidente, Cesar Manuel Sanmartin, Orden del día: 4) "Elección Directorio y Distribución de Cargos". Por unanimidad designa, Director Titular, Cesar Manuel Sanmartin, D.N.I. 16.548.629, cargo Presidente Directorio, Director Suplente: Miguel Sanmartin, D.N.I. 20.383.669. Fdo. Cesar Manuel Sanmartin CUIT 20-16548629-4; Miguel Sanmartin, CUIT 20-20383669-5; Juana Andrea Sanmartin CUIT 27-2574481-9. Adriana Belgrano, Abogada.

MANUEL SANMARTIN S.A.

POR 1 DÍA - Acta 355, Mercedes, Pcia. Buenos Aires, 28.03.2020, sede social, Ex Ruta Nacional N° 5, Km 101, Directorio, "Manuel Sanmartin S.A.", Presidente: César Manuel Sanmartin, Director Suplente, Miguel Sanmartin. Aceptación cargos 3 años, Director electo, s/ acta asamblea, 69, del 27.03.2020, aceptan cargos, Presidente: César Manuel Sanmartin, C.U.I.T. 20-16548629-4, dom. calle 20, 517, Mercedes, Bs. As.; director suplente: Miguel Sanmartin, C.U.I.T. 20-20383669-5, dom. Vicente López, 2272, 6° "C", C.A.B.A. Adriana Belgrano, Abogada.

PAMOERALMA COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mónica Noemí Pedraza, DNI 16.792.862, viuda, argentina, comerciante, nacida el 31/01/1964, domiciliada en Sabattini 4745, piso 1, dpto. D, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Mayra Soledad Patterson, DNI 32.946.984, soltera, argentina, empleada, nacida el 18/06/1987, domiciliada en Larrea 864, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; Érica Juliana Patterson, DNI 36.073.684, soltera, argentina, empleada, nacida el 17/06/1992, domiciliada en Sabattini 4745, piso 1, dpto. D, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; y Alan Braian Patterson, DNI 39.592.356, soltero, argentino, empleado, nacido el 16/11/1996, domiciliado en Aconcagua 946, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 29/06/2020; 3) Denominación Pamoeralma Combustibles S.R.L.; 4) Domicilio: Larrea 864, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y el por menor de combustibles líquidos y expendio de combustibles. 2) Venta y expendio de gas natural comprimido para uso automotor, de pasajeros y carga. 3) Compra y venta al por mayor y el por menor de aceites, lubricantes. 4) La prestación de servicios de lubricación, lavado de motor, cambio de aceites y filtros para el transporte automotor. 5) Ventas al por mayor y menor de aditivos y accesorios para el automotor. 6) ventas de carbón, garrafas, cloro, hielo. 7) Venta de cigarrillos, tabaco y Habanos. 8) Venta de productos alimenticios, bebidas, comidas, productos de limpieza, almacén, productos elaborados y todo tipo de artículos que se comercialicen bajo el formato de minimercados. 9) Comercialización de tarjetas telefónicas, recarga virtual y otro tipo de servicio relacionado con la comunicación celular. 10) Cabinas telefónicas. 11) Ventas de comidas elaboradas. 12) Abastecimiento y carga de vehículos eléctricos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 600.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a las socias Mónica Noemí Pedraza y Mayra Soledad Patterson como gerentes. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

FAGABA COMBUSTIBLES S.R.L.

POR UN DÍA - 1) Socios: Ninfa Estela Baez, DNI 13.122.343, viuda, argentina, comerciante, nacida el 27/07/1957, domiciliada en Belgrano 4970, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Mauricio Sebastián Galliano Baez, DNI 32.981.511, soltero, argentino, comerciante, nacido el 23/04/1987, domiciliado en Belgrano 4970, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Cristian Iván Galliano Baez, DNI 32.037.475, soltero, argentino, empleado, nacido el 27/12/1985, domiciliado en Belgrano 4970, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Nadia Leila Galliano Baez, DNI 38.199.455, soltera, argentina, empleada, nacida el 2/06/1994, domiciliada en Belgrano 4974, planta baja, dpto. B, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/06/2020; 3) Denominación Fagaba Combustibles S.R.L.; 4) Domicilio: Belgrano 4970, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y el por menor de combustibles líquidos y expendio de combustibles. 2) Venta y expendio de gas natural comprimido para uso automotor, de pasajeros y carga. 3) Compra y venta al por mayor y el por menor de aceites, lubricantes. 4) La prestación de servicios de lubricación, lavado de motor, cambio de aceites y filtros para el transporte automotor. 6) Ventas al por mayor y menor de aditivos y accesorios para el automotor. 7) ventas de carbón, garrafas, cloro, hielo. 8) Venta de cigarrillos, tabaco y Habanos. 9) Venta de productos alimenticios, bebidas, comidas, productos de limpieza, almacén, productos elaborados y todo tipo de artículos que se comercialicen bajo el formato de minimercados. 10) Comercialización de tarjetas telefónicas, recarga virtual y otro tipo de servicio relacionado con la comunicación celular. 11) Cabinas telefónicas. 12) Ventas de comidas elaboradas. 13) Abastecimiento y carga de vehículos eléctricos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Mauricio Sebastián Galliano Baez como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64826925-7. Cambio de directorio en asamblea Gral. Ordinaria de fecha 26/09/2017 se resolvió cambio de directorio designando presidente a Victorino Echarte CUIT 20-16473682-3 aceptando su cargo. Victorino Echarte, Presidente.

FAEN S.A.

POR 1 DÍA - Complem. edicto Registro N° 0000052143 la fecha de la Asamblea Gral. Ordinaria es 15/08/19. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

CUMMOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura N° 56 del 06/07/2020, pasada ante la Escribana Zulma Dodda de Pergamino, se protocolizaron los siguientes actos: 1) Acta de Reunión de Socios N° 20 del 20-06-2013, que aprobó aumentar el capital social a \$700.000 y reformar el Art. 4º del Estatuto Social: Cap. Social: \$700.000, representado por 700 cuotas, de \$1000 v. nom. c/u, y der. a 1 voto por cuota- y 2) Acta de Reunión de Socios N° 27 del 20-06-2016, que aprobó aumentar el capital social a \$1.100.000 y reformar el Art. 4º: Cap. Social \$1.100.000, representado por 1.100 cuotas de \$1.000 v. nom.c/u y de 1 voto por cuota.- Zulma A. Dodda. Escribana.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

INGENIERÍA CONTRA INCENDIO MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2020. 1.- Diego Gabriel Rossi, 10/04/1979, Soltero/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Serrano N° 4775, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.240.484, CUIL/CUIT/CDI N° 20272404845. 2.- "Ingeniería Contra Incendio MDQ S.A.S.". 3.- Serrano N° 4775, Mar del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Gabriel Rossi con domicilio especial en Serrano N° 4775, CPA 7600, Mar del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Gisel Quiros, con domicilio especial en Serrano N° 4775, CPA 7600, Mar del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica